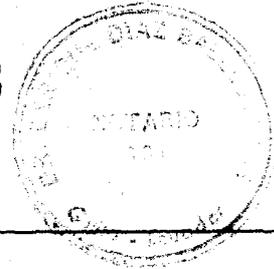




NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



02 MAY 02

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

"EJECUTTRANS S.A."

OTORGAN

JULIO INTRIAGO MACIAS Y OTROS

CUANTIA: S/. 5'000.000.00

Di 3 copias

\*\*\*EHT\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, de San Francisco de Quito, capital de la  
República del Ecuador, a los TRES (3) días del mes de MARZO de mil novecientos  
noventa y cinco, ante mí, doctor ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, Notario Décimo  
Octavo del Cantón Quito, comparecen los señores: SEGUNDO RIGOBERTO  
SANMARTIN CARRION, casado; FRANKLIN ENRIQUE CASTRO ORTIZ, casado;  
MANUEL BENIGNO PINEDA TORRES, casado; SEGUNDO EMIGDIO ENRIQUEZ  
LARA, casado; EDUARDO RAMIRO VERA MONTALVAN, casado; VICTOR HUGO  
OSORIO TERAN, casado; GALO ALFREDO PONCE CEDEÑO, divorciado;  
MELQUISEDEC BOLIVAR TENORIO TINOCO, casado; LAZARO STALIN  
VARRALES BOSADA, soltero; MARCO VINICIO SOSA CEVALLOS, casado; DIMAS

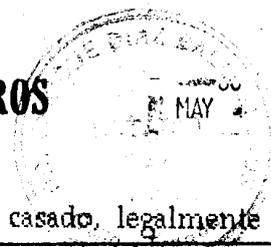
OSWALDO NUÑEZ NAVARRETE, soltero; CARLOS VINICIO AGUILA

1 NARVAEZ, soltero; SAUL OLIVER BOZADA CALDERON, soltero; JOSE  
2 ENRIQUEZ MALDONADO SALAS, casado; MIGUEL ROMEO CRUZ ANDRADE,  
3 divorciado; NORBERTO ANDERSON QUIÑONEZ MONROY, divorciado; JULIO  
4 MANUEL DE JESUS INTRIAGO MACIAS, soltero; LAUTARO RIGOBERTO  
5 NUÑEZ NAVARRETE, soltero; CARLOS IGNACIO NAVARRETE, casado; JOSE  
6 AGNELIO GAROFALO MORALES, casado; SEGUNDO JOSE PINEDA TORRES,  
7 casado; y, MARCELO ENRIQUE SUASNAVAS BERMUDEZ, casado, todos ellos por  
8 sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
9 domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, de paso por esta  
10 ciudad de Quito, a excepción del señor MARCELO ENRIQUE SUASNAVAS  
11 BERMUDEZ, quien tiene su domicilio en la ciudad de Quito, plenamente capaces  
12 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el  
13 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y  
14 voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que la  
15 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:  
16 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase hacer constar una de  
17 constitución de Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:  
18 **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento del presente  
19 contrato de Compañía Anónima comparecen los siguientes socios fundadores:  
20 **Uno)** SEGUNDO RIGOBERTO SANMARTIN CARRION, ecuatoriano, mayor de  
21 edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Santo Domingo de los Colorados;  
22 **Dos)** FRANKLIN ENRIQUE CASTRO ORTIZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado,  
23 legalmente capaz, domiciliado en Santo Domingo de los Colorados; **Tres)** MANUEL  
24 BENIGNO PINEDA TORRES, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz,  
25 domiciliado en Santo Domingo de los Colorados; **Cuatro)** SEGUNDO EMIGDIO  
26 ENRIQUEZ LARA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz,  
27 domiciliado en Santo Domingo de los Colorados; **Cinco)** EDUARDO RAMIRO  
28



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



04

VERA MONTALVAN, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz,

1	domiciliado en Santo Domingo de los Colorados; <b>Seis)</b> VICTOR HUGO OSORIO
2	TERAN, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en
3	Santo Domingo de los Colorados; <b>Siete)</b> GALO ALFREDO PONCE CEDEÑO,
4	ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, legalmente capaz, domiciliado en Santo
5	Domingo de los Colorados; <b>Ocho)</b> MELQUISEDEC BOLIVAR TENORIO TINOCO,
6	ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Santo
7	Domingo de los Colorados; <b>Nueve)</b> LAZARO STALIN PARRALES BOSADA,
8	ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Santo
9	Domingo de los Colorados; <b>Diez)</b> MARCO VINICIO SOSA CEVALLOS, ecuatoriano,
10	mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en Santo Domingo de los
11	Colorados; <b>Once)</b> DIMAS OSWALDO NUÑEZ NAVARRETE, ecuatoriano, mayor
12	de edad, soltero, legalmente capaz, domiciliado en Santo Domingo de los Colorados;
13	<b>Doce)</b> CARLOS VINICIO AGUILA NARVAEZ, ecuatoriano, mayor de edad, soltero,
14	legalmente capaz, domiciliado en Santo Domingo de los Colorados; <b>Trece)</b> SAUL
15	OLIVER BOZADA CALDERON, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente
16	capaz, domiciliado en Santo Domingo de los Colorados; <b>Catorce)</b> JOSE ENRIQUE
17	MALDONADO SALAS, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz,
18	domiciliado en Santo Domingo de los Colorados; <b>Quince)</b> MIGUEL ROMEO CRUZ
19	ANDRADE, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, legalmente capaz, domiciliado
20	en Santo Domingo de los Colorados; <b>Dieciseis)</b> NORBERTO ANDERSON
21	QUIÑONEZ MONROY, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, legalmente capaz,
22	domiciliado en Santo Domingo de los Colorados; <b>Diecisiete)</b> JULIO MANUEL DE
23	JESUS INTRIAGO MACIAS, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz,
24	domiciliado en Santo Domingo de los Colorados; <b>Dieciocho)</b> LAUTARO
25	RIGOBERTO NUÑEZ NAVARRETE, ecuatoriano, mayor de edad, soltero,
26	legalmente capaz, domiciliado en Santo Domingo de los Colorados; <b>Diecinueve)</b>
27	CARLOS IGNACIO NAVARRETE, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente
28	

capaz, domiciliado en Santo Domingo de los Colorados: **Veinte)** JOSE AGNELIO

1 GAROFALO MORALES, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz,  
2 domiciliado en Santo Domingo de los Colorados: **Veintiuno)** SEGUNDO JOSE  
3 PINEDA TORRES, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz,  
4 domiciliado en Santo Domingo de los Colorados: **Veintidós)** MARCELO ENRIQUE  
5 SUASNAVAS BERMUDEZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz,  
6 domiciliado en ciudad de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA**  
7 **SOCIEDAD.- Artículo Primero.- Denominación, Domicilio y Plazo.-** La Compañía  
8 se denominará **EJECUTTRANS SOCIEDAD ANONIMA** y su nacionalidad es  
9 ecuatoriana; su domicilio principal es la ciudad de Santo Domingo de los Colorados,  
10 sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en uno o más lugares  
11 dentro y fuera de la República del Ecuador; el plazo de duración de la Compañía es  
12 de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura,  
13 pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por causa legal o resolución de  
14 la Junta General de Accionistas convocada expresamente para este objeto. **Artículo**  
15 **Segundo.- Objeto Social.-** El objeto social de la Compañía es la prestación del  
16 servicio de transporte público de pasajeros dentro de la ciudad de Santo Domingo de  
17 los Colorados, en las rutas y frecuencias que le fueren autorizadas por los  
18 organismos de tránsito, prestando un servicio moderno, eficiente y seguro; para lo  
19 cual, podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, y mercantiles relacionados  
20 con su finalidad y permitidos por la Ley, tales como: Elaboración de contratos de  
21 trabajo, comercialización de vehículos para sus socios que serán destinados al  
22 servicio del público en general, importación de vehículos, repuestos, accesorios,  
23 herramientas, automotrices, tanto nuevos como usados; lubricantes y en fin todos  
24 los servicios necesarios para el cumplimiento de un objeto social y que no se  
25 encuentren impedidos por la Ley. **Artículo Tercero.- Capital Suscrito.-** El capital  
26 Suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones  
27 ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una. **Artículo Cuarto.- Del**  
28



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



08

**Gobierno y Administración de la Compañía.**- La Compañía estará gobernada por la

1 Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente.-

2 **Artículo Quinto: De la Junta General de Accionistas.**- La Junta General de

3 Accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos, constituye la

4 máxima autoridad de la Sociedad. El Presidente de la Compañía la presidirá y

5 actuará como Secretario el Gerente de la Compañía. Las Juntas Generales de

6 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán

7 obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio

8 económico; las segundas, cuando así lo resolviere el Presidente o el Gerente en los

9 demás casos contemplados en la Ley y en este Estatuto. Efectuarán las convocatorias

10 el Presidente o el Gerente mediante comunicación escrita, con ocho días de

11 anticipación por lo menos al fijado para la sesión, y dirigida a los socios, los cuales

12 deberán necesariamente suscribir la recepción de tal comunicado, o en la forma

13 prevista por la Ley. Se reunirá también la Junta General de Accionistas cumplidos

14 que sean los requisitos establecidos en el artículo doscientos ochenta (280) de la Ley

15 de Compañías. El quorum de la Junta General de Accionistas en primera

16 convocatoria se constituirá por los accionistas que representen por lo menos el

17 cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía. Se reunirá en segunda

18 convocatoria con el número de accionistas presentes; en lo demás, se estará a lo

19 dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Sexto: Atribuciones de la Junta**

20 **General de Accionistas.**- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas

21 las siguientes: a) Aprobar la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias que

22 por cada ejercicio presenten los administradores, y acordar la aplicación y la

23 distribución de los beneficios resultantes; b) Nombrar y remover a los miembros de

24 los organismos administrativos de la Compañía, comisarios o cualquier otro

25 personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el Estatuto; c) Modificar

26 e interpretar los estatutos sociales; d) Resolver acerca de la amortización de las

27 acciones; e) Resolver acerca de la fusión, disolución o liquidación de la Compañía.

28

nombrando en este último caso un liquidador principal y un suplente; f) Acordar

1 los aumentos del capital social; g) Autorizar la venta o constitución de gravámenes  
2 de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; y, h) Resolver sobre los demás  
3 asuntos que no estén previstos en la Ley o el presente Estatuto.- **Artículo**

4 **Séptimo.- Del Presidente de la Compañía.-** El Presidente de la Compañía será  
5 nombrado por la Junta General de Accionistas para el plazo de CINCO AÑOS,  
6 pudiendo ser reelegido indefinidamente; podrá ser accionista o no de la Compañía.-

7 **Artículo Octavo: Atribuciones del Presidente de la Compañía.-** Son  
8 atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: a) Presidir las sesiones de la  
9 Junta General de Accionistas; b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de  
10 la Junta General de Accionistas; c) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia  
11 temporal o definitiva y, en este último caso, hasta que la Junta General de  
12 Accionistas designe al nuevo titular; y, d) Suscribir conjuntamente con el Gerente  
13 los títulos de las acciones. **Artículo Noveno: Del Gerente.-** Será nombrado por la

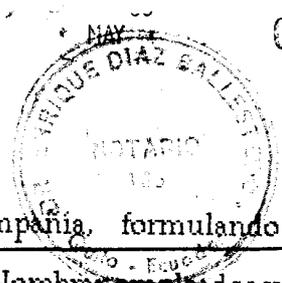
14 Junta General para el período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido  
15 indefinidamente; podrá ser o no accionista de la Compañía. Reemplazará al  
16 Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de este, hasta la designación del  
17 titular por parte de la Junta General de Accionistas. **Artículo Décimo: Atribuciones**

18 **del Gerente.-** Corresponde al Gerente lo siguiente: a) Ejercer la representación legal,  
19 judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar la Compañía con las  
20 atribuciones y responsabilidades que le confiere la Ley; c) Ejercer derechos, contraer  
21 obligaciones, celebrar toda clase de actos y contratos de cualquier cuantía o  
22 naturaleza; d) Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas; e) Tener a  
23 su cargo los Libros Sociales de la Compañía, y ser el responsable de mantenerlos al  
24 día de acuerdo a las reglamentaciones respectivas; f) Suscribir, conjuntamente con  
25 el Presidente, los títulos de acciones; g) Formular estados financieros periódicos que  
26 expresen los resultados de su gestión administrativa y financiera dentro de la  
27 Compañía; h) Presentar un informe anual detallado de las actividades  
28



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



operacionales, financieras y administrativas de la Compañía, formulando

programas y proyecciones para el siguiente periodo fiscal; i) Nombrar ~~empleados~~ y

funcionarios de la Compañía, determinando sus deberes y atribuciones; otorgar

poderes, ciñéndose a la Ley y al Estado Social; y fijar o convenir las remuneraciones

de los administradores y empleados en general y suficiente, así como celebrar toda

clase de gestiones, actos y contratos permitidos por las leyes para el cabal

cumplimiento del objeto social. **Artículo Décimo Primero: Del Comisario.-** La

Junta General de Accionistas nombrará un Comisario que durará en sus funciones

CINCO AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del

Comisario todas aquellas señaladas por la Ley de Compañías. **Artículo Décimo**

**Segundo: Balance General e Inventario.-** El treinta y uno de diciembre de cada año

se cerrará el ejercicio económico anual y se hará un inventario a esta fecha de los

bienes de la Empresa. **Artículo Décimo Tercero: Del Fondo de Reserva y las**

**Utilidades.-** La reserva legal se formará con por lo menos el diez por ciento de las

utilidades líquidas que la Empresa arroje en cada ejercicio económico, hasta

completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. La Junta General

de Accionistas podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades en

los porcentajes que juzgue adecuados, observando las disposiciones legales y

estatutarias que considere convenientes para el desarrollo de la Empresa. Las

utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley, en

la forma que determine la Junta General de Accionistas luego de estudiar la

respectiva propuesta del Gerente. **Artículo Décimo Cuarto: Disolución y**

**Liquidación.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de

Compañías vigente y en el presente Estatuto; para el efecto, la Junta General de

Accionistas nombrará un liquidador principal y un suplente y, en caso de no

hacerlo, actuará como principal el Gerente quien hará sus veces. **Artículo Décimo**

**Quinto: Capital y Acciones.-** El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES

DE SUCRES (S/5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones (5.000) de mil

28

sucres (S/1.000,00) cada una. SUSCRITAS Y PAGADAS DE ACUERDO AL

SIGUIENTE CUADRO:			
NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
Segundo Sanmartín Carrión	200.000	200.000	200
Franklin Castro Ortiz	200.000	200.000	200
Manuel Pineda Torres	200.000	200.000	200
Segundo Enriquez Lara	200.000	200.000	200
Eduardo Vera Montalván	200.000	200.000	200
Victor Osorio Terán	200.000	200.000	200
Galo Ponce Cedeño	200.000	200.000	200
Melquisedec Tenorio Tinoco	200.000	200.000	200
Lázaro Parrales Bosada	200.000	200.000	200
Marco Sosa Cevallos	200.000	200.000	200
Dimas Núñez Navarrete	200.000	200.000	200
Carlos Aguila Narváez	200.000	200.000	200
Saul Bozada Calderón	200.000	200.000	200
José Maldonado Salas	200.000	200.000	200
Miguel Cruz Andrade	400.000	400.000	400
Norberto Quiñonez Monroy	200.000	200.000	200
Julio Intriago Macias	400.000	400.000	400
Lautaro Núñez Navarrete	200.000	200.000	200
Carlos Ignacio Navarrete	200.000	200.000	200
José Garófalo Morales	200.000	200.000	200
Segundo Pineda Torres	200.000	200.000	200
Marcelo Suasnavas Bermúdez	400.000	400.000	400
<b>TOTAL</b>	<b>5'000.000</b>	<b>5'000.000</b>	<b>5.000</b>
<b>DESIGNACIONES</b> - Se designa para el cargo de Presidente			



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**



Santo Domingo, febrero 27 de 1995.

**CERTIFICADO**

A QUIEN INTERESE:

A petición de la parte interesada CERTIFICO:

Que, la Compañía EJECUT-TRANS S.A., mantiene en nuestra Institución Bancaria, el Certificado #100983 por el valor de S/.5'000.000,00 para integración de capital

Es todo cuanto puedo certificar, pudiendo los interesados hacer uso del presente de la forma como estime conveniente.

Atentamente,  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.

*Vicente Cuauca Luzón*  
VICENTE CUAUCA LUZÓN  
SUBGERENTE SUCURSAL "SANTO DOMINGO"

kf.

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
DE INTEGRACION DE CAPITAL**

STO. DGO. FEBRERO 27 de 19 95

**A QUIEN INTERESE:**

Mediante comprobante No 100983, el (la) Sr. EJECUTTRANS S.A

consignó en este Banco, un depósito de \$/ CINCO MILLONES DE SUCRES.00/100x.

para **INTEGRACION DE CAPITAL** de 5'000.000,00

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

<b>NOMBRE DEL SOCIO</b>	<b>VALOR</b>
MIGUEL CRUZ ANDRADE	400.000,00 ✓
NORBERTO QUINONEZ	200.000,00
JULIO INTIAGO MACIAS	400.000,00 ✓
LAUTARO NUÑEZ NAVARRETE	200.000,00
CARLOS IGNACIO NAVARRETE	200.000,00
JOSE GARAFOIA MORALES	200.000,00
SEGUNDO PINEDA TORRES	200.000,00
MARCELO SUSNAVAS BERMUDEZ	400.000,00 ✓
<b>TOTAL S/.</b>	<b>5'000.000,00 ✓</b>

**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**  
Atentamente,  
Santo Domingo de los Colorados

*[Signature]*  
**NOEL CANDO T.**  
Jefe de Des. Comercial

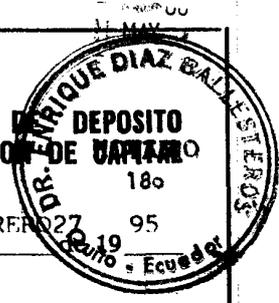
Form. CC - 300 - A

*[Faint diagonal stamp]*



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL



STO. DGO. FEBRE 27 1995

INTERESES 60%

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 100983, el (la) Sr. EJECUTTRANS.SA

consigné en este Banco, un depósito de \$/ CINCO MILLONES DE SUCRES. 00/100x

para INTEGRACION DE CAPITAL de 5'000.000,00

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
MELOUISEDEC TENORIO RTINOCO	S/. 200.000,00
LAZARO PARRALES BOSADA	200.000,00
MARCO SOSA CEVALLOS	200.000,00
DIMAS NUÑEZ NAVARRETE	200.000,00
CARLOS AGUILA NARVAEZ	200.000,00
SAUL BOZADA CALDERON	200.000,00
JOSE MALDONADO SAJAS	200.000,00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>1'400.000,00</b>

Atentamente BANCO DEL PICHINCHA C.A. Santo Domingo de los Colorados

Signature of Noel Cando T. Jefe de Ocas. Comerciales

Form. CC - 300 - A

Handwritten signature and large stamp: ESPACIO EN BLANCO



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
DE INTEGRACION DE CAPITAL**

STO. DGO. FEBRERO 27 de 19 95

**A QUIEN INTERESE:**

Mediante comprobante N<sup>o</sup> 100983, el (la) Sr. EJECUTTRANS.A

consignó en este Banco, un depósito de \$/ CINCO MILLONES DE SUCRES.00/100x.

para **INTEGRACION DE CAPITAL** de 5'000.000,00

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
SEGUNDO SANMARTIN CARRION	200.000,00
FRANKLIN PINEDA ORTIZ	200.000,00
MANUEL PINEDA TORRES	200.000,00
SEGUNDO ENRIQUE LARA	200.000,00
EDUARDO VERA MONTALVAN	200.000,00
VICTOR OSORIO TERAN	200.000,00
GALO PONCE CEDEÑO	200.000,00

**TOTAL S/.** 2'800.000,00

**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**  
Banco Dominicano de los Colorados

*[Handwritten Signature]*  
**JOEL GANDO X.**  
Jefe de Div. Comercial

Ferm. CC - 300 - A

**ESPACIO  
BLANCO**



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

MAY 09  
ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

### Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

al señor Julio Manuel de Jesús Intriago Macias y para el cargo de Gerente y representante legal de la Compañía al señor Miguel Romeo Cruz Andrade. Cada uno de los indicados Administradores desempeñará dichas funciones durante el periodo de 5 años. Se autoriza al licenciado Marcelo Suasnavas Bermúdez, para que realice los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento de este contrato. Agregué las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, constitutivo de la Compañía de Transportes de Servicio Ejecutivo Sociedad Anónima "EJECUTIVOS DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA". Firmado) Doctor Patricio Duque Calero, Abogado con matrícula profesional número dos mil ciento cincuenta y dos, del Colegio de Abogados de Quito". **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a instrumento público con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SR. SEGUNDO SANMARTIN C.	SR. FRANKLIN CASTRO ORTIZ
C.C. 17.028.14.24-3	C.C. 08.003.89.79-4
C.V. 2381-142	C.V. 059-064
SR. MANUEL PINEDA TORRES	SR. SEGUNDO ENRIQUEZ LARA
C.C. 170622454-8	C.C. 10.000.86136-4
C.V. 201010	C.V. 003 1041101010

Siguen las firmas de los com...



REPUBLICA DE COLOMBIA

...parecientes

1		
2		
3		
4		
5	SR. EDUARDO VERA MONTALVAN	SR. VICTOR OSORIO TERAN
6	C.C. 170621449-9	C.C. 170406987-9
7	C.V.	C.V. 187-113
8		
9		
10	SR. GALO PONCE CEDEÑO	SR. MELQUISEDEC TENORIO TINOCO
11	C.C. 130208977-4	C.C. 080005744-0
12	C.V. 203-023	C.V. 250-266
13		
14		
15	SR. LAZARO PARRALES BOSADA	SR. MARCO SOSA CEVALLOS
16	C.C. 130524931-8	C.C. 170404510-1
17	C.V. 193-164	C.V.
18		
19		
20	SR. DIMAS NUÑEZ NAVARRETE	SR. CARLOS AGUILA NARVAEZ
21	C.C. 170784138-1	C.C. 170906914-2
22	C.V. 180-017	C.V. 004-942
23		
24		
25	SR. SAUL BOZADA CALDERON	SR. JOSE MALDONADO SALAS
26	C.C. 170670207-1	C.C. 440902831-7
27	C.V. 036-279	C.V. 145-288
28		

Siguen las firmas de los com.....



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

MAY 10

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1	...parecientes	
2	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
3	SR. MIGUEL CRUZ ANDRADE	SR. NORBERTO QUIRONEZ MONROY
4	CC. 1703227502	CC. 080001421-9
5	C.V. 003-258	C.V. 0057870
6		
7	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
8	SR. JULIO INTRIAGO MACIAS	SR. LAUTARO NUÑEZ NAVARRETE
9	CC. 170183288-1	CC. 170744960-7
10	C.V. 123-218	C.V. 180-021
11		
12	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
13	SR. CARLOS IGNACIO NAVARRETE	SR. JOSE GAROFALO MORALES
14	CC. 050037489-7	CC. 160009412-0
15	C.V. 177-218	C.V. 104-143
16		
17	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
18	SR. SEGUNDO PINEDA TORRES	SR. MARCELO SUASNAVAS
19	CC. 170259229-4	CC. 170296787-6
20	C.V. 201-014	C.V. 123-219
21		
22		
23		
24		
25	. FIRMADO.- EL NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL GANTON QUITO, DOCTOR	
26	ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.-	
27		
28	Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta	

32  
..... COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.



*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON: En ésta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "EJECUTTRANS S.A.", otorgada ante mí, que mediante Resolución #.95.1.1.1.01383, de la Superintendencia de Compañías, resuelven Aprobar la misma constante en la presente escritura.-



*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*

DR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DE QUITO

En esta fecha y de conformidad con la Resolución Nro. 95.1.1.1.01383 de la Intendencia de Compañías de Quito fechada 27 de abril del actual inscribo la escritura de constitución de EJECUTTRANS S.A. en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 29. Q uedó archivada la segunda copia e inscrita la Resolución indicada. Q uedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 201.- Santo Domingo de los Colorados, a 28 de abril de 1995.-

*Abg. Oliver Barba V.*  
Juez 18 de lo Civil de Pichincha  
encargado del Registro Mercantil

